

RESOLUCIÓN NÚMERO 114 (27 de agosto de 2020)

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 “Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C”, Localidad de Engativá”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019, del Artículo 1 del Decreto 374 de 2019, Artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que *“El alcalde mayor podrá delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales”.*

Que el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019 indica que *“El Alcalde Mayor de Bogotá D. C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El Alcalde Mayor expedirá el reglamento de los Fondos de Desarrollo Local”.*

Que el artículo 1 del Decreto 374 de 2019 *“Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos”.*

Que la Ley 1176 de 2007, modificatoria del Art 94 de la Ley 715 de 2001, prevé en su art 24, que la *“focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable” (...)* *“En todo caso, las entidades territoriales al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, deben aplicar los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización, contemplando además los criterios de egreso o cesación de la condición de beneficiarios que resulten pertinentes, en función de los objetivos e impactos perseguidos (...)* *Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos”*, por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

Continuación Resolución Número 114
(27 de agosto de 2020)**Página 2 de 8**

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 “Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C”, Localidad de Engativá”.

Que mediante la Resolución 0825 de 2018 (14-junio), la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

ARTÍCULO SEGUNDO. DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: *el documento técnico referido en el artículo anterior hace parte integral del presente acto administrativo (...)*

Que la Resolución No 0825 de 2018 (14-junio) “*Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social*”, establece:

(...) ARTÍCULO CUARTO. TRANSICIÓN: para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de “En Atención”, “Suspendido” y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE–, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría (...)

Que el documento técnico de la Resolución No 0825 de 2018 (14-junio), establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, en los siguientes términos:

2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

Continuación Resolución Número 114
(27 de agosto de 2020)**Página 3 de 8**

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 “Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C”, Localidad de Engativá”.

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio “Apoyos Económicos” en los Tipos A, B, B Desplazados y C.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-

Condiciones:

(...) Personas mayores participantes del servicio: A las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico, a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento, se realizarán las siguientes acciones:

Durante la vigencia del periodo de transición, se realizará visita de validación de condiciones en el lugar de domicilio de la persona mayor, si cumple alguno de los criterios de egreso establecidos en la Resolución 764 de 2013 o superó las condiciones que motivaron el ingreso, será egresado del servicio.

Como acción de corresponsabilidad las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico Tipo A, B, B desplazado y C, y que no cuentan con puntaje de SISBEN o el puntaje actual supera el punto de corte, es decir 43.63; deberán solicitar ante la entidad competente la aplicación de la respectiva encuesta del SISBEN o la actualización de la misma, esto en concordancia con la Ley 1176 de 2007, el Decreto Nacional 441 de 2017 y los Documentos CONPES 100 de 2006, 117 de 2008, 3877 de 2016, y el Decreto Distrital 083 de 2007, respecto a los temas de focalización.

Vencido el periodo de transición, la persona mayor que realizó la solicitud o actualización de puntaje SISBEN ante la entidad competente y cuente con un puntaje inferior al 43.63 pero no se encuentre en situación de vulnerabilidad de acuerdo con la visita domiciliaria o seguimiento por parte de los profesionales del servicio, se le aplicarán los nuevos criterios de egreso definidos en el acto administrativo que adopta el presente documento.

Nota aclaratoria: Las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Información Línea 195

www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034

Versión: 03

Vigencia:

2 de enero de 2020

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Continuación Resolución Número 114
(27 de agosto de 2020)**Página 4 de 8**

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 “Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C”, Localidad de Engativá”.

Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior al del punto de corte 43.63, pero se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, continuarán siendo atendidos en el servicio...”

Que posteriormente la Secretaría Distrital de Integración Social emitió la Resolución 2415 de 2018 (13-diciembre) “*Por la cual se prorroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la resolución 825 del 14 de junio de 2018*”, así:

Artículo 1º: PRÓRROGA PERIODO DE TRANSICIÓN. Prorrogar por seis (6) meses el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 “Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social”, para los servicios y apoyos económicos para personas mayores, comedores, complementación alimentaria y bonos canjeables por alimentos para personas con discapacidad, que ingresaron antes del 14 de junio de 2018.

Que mediante Acta N° 009 de 2020 (24-agosto), emitida por la Subdirección Local para la Integración Social Engativá, recomienda el egreso de las personas mayores, del Proyecto 1475 “*Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio tipo C*” de la Localidad de Engativá, así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	41.659.982	Ramírez Ayala	Ana Mercedes
2	19.266.587	Muñoz	Octavio
3	1.183.418	Gil Galindo	Eliecer
4	41.332.801	Riviera de Muriel	Mélida
5	3.227.384	Ardila Toquica	José Alejandro
6	41.360.386	Pardo Becerra	Aura Victoria
7	2.894.867	Guevara Mujica	Jaime
8	359.803	Ladino Riveros	Pedro María
9	20.071.748	Corredor Chaparro de Zambrano	Paulina

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia:
2 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 114
(27 de agosto de 2020)

Página 5 de 8

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 “Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C”, Localidad de Engativá”.

Que de acuerdo con la Resolución No 0825 de 2018 (14- junio) de la Secretaría Distrital de Integración Social y su Documento Técnico, la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado a los participantes del Proyecto 1475 “Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C” de la Localidad de Engativá, se evidenció que los beneficiarios incurrieron en las causales de egreso No. 1, 4 y 9, establecidas normativamente, donde la Secretaría Distrital de Integración Social, estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales.

	CRITERIOS DE EGRESO
1	Fallecimiento de la persona mayor.
2	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
3	Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Traslado a otro municipio.
6	Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO TIPO C).
7	Persona mayor que se encuentra privada de la libertad por orden de autoridad competente.
8	Persona Mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV
9	Cambio de la situación de la vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.

Que conforme con lo anterior, en sesión de Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Alcaldía Local de Engativá, Proyecto 1475 “Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C” de la Localidad de Engativá, y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con las causales de egreso relacionadas:

Continuación Resolución Número 114
(27 de agosto de 2020)

Página 6 de 8

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
1	41.659.982	Ramírez Ayala	Ana Mercedes	Acto Administrativo SUB108948 (Resolución de pensión)
2	19.266.587	Muñoz	Octavio	Retiro voluntario RAD 20206010098582
3	1.183.418	Gil Galindo	Eliecer	Fallecimiento de la persona mayor registro civil de defunción No. 9146482
4	41.332.801	Riviera de Muriel	Mélida	Fallecimiento de la persona mayor certificado de defunción No. 72453081-1
5	3.227.384	Ardila Toquica	José Alejandro	Fallecimiento de la persona mayor certificado de defunción No. 72457453-7
6	41.360.386	Pardo Becerra	Aura Victoria	Fallecimiento de la persona mayor certificado de defunción No. 72453089-8
7	2.894.867	Guevara Mujica	Jaime	Fallecimiento de la persona mayor registro civil de defunción No. 09825212
8	359.803	Ladino Riveros	Pedro María	Fallecimiento de la persona mayor certificado de defunción No. 72472666-0
9	20.071.748	Corredor Chaparro de Zambrano	Paulina	Fallecimiento de la persona mayor certificado de defunción No. 72456640-5

Que, revisadas las consideraciones, y los planteamientos del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez, Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que en el Acta N° 009 de 2020 (24-agosto) del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia:
2 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 114
(27 de agosto de 2020)**Página 7 de 8**

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el egreso de las personas mayores participante del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	41.659.982	Ramírez Ayala	Ana Mercedes
2	19.266.587	Muñoz	Octavio
3	1.183.418	Gil Galindo	Eliecer
4	41.332.801	Riviera de Muriel	Mélida
5	3.227.384	Ardila Toquica	José Alejandro
6	41.360.386	Pardo Becerra	Aura Victoria
7	2.894.867	Guevara Mujica	Jaime
8	359.803	Ladino Riveros	Pedro María
9	20.071.748	Corredor Chaparro de Zambrano	Paulina

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados y a los herederos indeterminados o determinados de las personas fallecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437-2011) y del artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020 (28-marzo) en donde se autoriza la "notificación o comunicación de actos administrativos a través de medios electrónicos". Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia:
2 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 114
(27 de agosto de 2020)

Página 8 de 8

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".




CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Liliana Catalina Lara Sepúlveda. 
Revisó: Betty Marín Rondón. 
Clemencia Mikan Díaz. 
Aprobó: Miguel Antonio Rubio Daza. 